

**DECRETO ALCALDICIO N° 749**

Casablanca, 06 de marzo de 2012

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con el acceso al Diario Oficial Electrónico para el cabar cumplimiento de las leyes vigentes en el jercicio de las funciones municipales.
- 2.- Que el único proveedor de ese producto con dsichas características técnicas es Base de Datos del Diario Oficial S.A. empresa que ha demostrados confianza y seguridad en la provisión del suministro.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 8ª letra d) de la Ley N° 19.886.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Contrátese mediante trato directo a **BASES DE DATOS DEL DIARIO OFICIAL S.A.**, Rut N° 96.814650-5 a contar de marzo del año en curso, hasta marzo del año 2013, con la provisión del "Diario Oficial Electrónico", por la suma anual, única y total de \$ 125.000.- más IVA.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares" del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde Suplente de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico  
MBR